



Boletín Número 12

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 165/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía – Curso Académico 2022-2023

[PDF](#)

[HTML](#)

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 162/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la comisión paritaria de seguimiento por parte de la Universidad del convenio entre la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo de programas de Máster Universitario, Prácticas académicas externas y trabajos Fin de Máster.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 167/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra miembro del Consejo Asesor de Biomedicina de la Universidad Internacional de Andalucía al Dr. Andrés Aguilera López.

[PDF](#)

[HTML](#)

III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 164/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

[PDF](#)

[HTML](#)

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 166/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca la tercera edición del “Premio Unia-Digital a la Investigación”. (Código BDNS 647757)

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 168/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica la Resolución Rectoral 144/22 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convoca el Certamen Unia Música Abierta 2022. (Código BDNS 639103)

[PDF](#)

[HTML](#)

VII. Anuncios y otros

Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)

[HTML](#)



- ☐ @UNIAandalucia
- ☐ @UNIAuniversidad
- ☐ servicioaudiovisualunia
- ☐ unia

 [uniauniversidad](#)

 [RSS](#)

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 165/2022, de 7 de Septiembre, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía – Curso Académico 2022-2023

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 37 estructura las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Conforme a ello, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre regula la ordenación de dichas enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6 señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, donde se regulan las enseñanzas de Doctorado en España conducentes a la obtención del título oficial de Doctor.

De acuerdo con ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad de Huelva (como coordinadora) y la Universidad Internacional de Andalucía (como participante), organizan los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Ciencias Jurídicas
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación

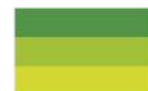
Por su parte, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades mediante el Acuerdo de 12 de julio de 2022, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas para el curso académico 2022-23 (BOJA nº 135, de 15 de julio de 2022), refiere la oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a Grado, Máster y Doctorado, de las universidades andaluzas, recogiendo en la misma los programas de doctorado anteriormente mencionados.

A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas normas básicas que regulen los diversos procesos inherentes a la gestión y desarrollo de dichos estudios. Y en su virtud dispongo:

1. Programación

Para el curso académico 2022-2023 se ofertan los siguientes programas de doctorado:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación



Programas de carácter interuniversitario organizados por las Universidades de Huelva (Universidad coordinadora) e Internacional de Andalucía (Universidad participante) verificados de conformidad con el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

2. Estructura y duración de los estudios

Los estudios de doctorado se organizan mediante programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades participantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. No obstante, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años, a contar con el mismo criterio que en el caso anterior.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, ampliable con carácter excepcional por otro año adicional, en las condiciones establecidas en el correspondiente programa de doctorado.

En el caso de los estudios a tiempo parcial, la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos de cómputo, no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable por un año más. La solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica del programa de doctorado, quién habrá de pronunciarse acerca de la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Finalmente, el cambio de modalidad de estudios se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 31/2022, de 14 de febrero, por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios.

3. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 18.5 del referido Real Decreto, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

En cuanto a requisitos específicos, se estará a lo dispuesto en cada programa de doctorado sobre los criterios de admisión y valoración de méritos recogidos en sus memorias de verificación y publicados en la página web de los mismos:

- <http://www.uhu.es/eduhu/index.php/estudios/oferta-academica-eduhu/doctorado-en-ciencias-juridicas>
- http://uhu.es/pd_ecofin/index.php/acceso-doctorado/requisitos-de-acceso

4. Admisión

Todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación, deseen acceder por la Universidad Internacional de Andalucía a uno de los programas de doctorado ofertados para este curso académico, deberán hacerlo en los términos que se establecen en la presente Resolución.

4.1. Solicitud

Con objeto de la admisión, los interesados deben dirigirse por correo electrónico a la dirección postgrado@unia.es, desde donde se indicarán los pasos precisos a seguir, comenzando por la cumplimentación del impreso de solicitud de admisión (Anexo I).

4.2. Documentación

La solicitud de admisión deberá acompañarse de la documentación preceptiva. En todos los casos se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica para acceder a estudios oficiales de Doctorado junto con aquella otra que, según el programa de que se trate, le sea requerida o fuera necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada programa. Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado es española:

- NIF, o pasaporte en caso de nacionalidad extranjera
- Título/s que dan acceso a los estudios de Doctorado
- Certificado académico de los estudios realizados que dan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente

Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado no es española:

- Copia legal (excepto países de la Unión Europea) del/los título/s que otorgan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente
- Acreditación de la universidad de expedición del/los título/s o de la certificación académica que acredite que dichos estudios le dan acceso a estudios de Doctorado en su país
- En caso de títulos no españoles homologados por el Ministerio español competente a estos efectos, se presentará fotocopia compulsada de la credencial de homologación expedida por dicho Ministerio

Todos los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deberán aportarse traducidos oficialmente.

Igualmente, en la solicitud de admisión el interesado deberá indicar la **línea de investigación** a la cual solicita su adscripción y su propuesta de **tutor/director para la tesis**, de entre los relacionados en el Anexo II de esta Resolución. Asimismo, deberá indicar expresamente si su dedicación va a ser a tiempo completo o parcial.

4.3. Complementos de formación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, así como en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva (Universidad coordinadora de los programas), la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específica, por tanto, con requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. De esta manera, la comisión académica de cada programa, en el informe de admisión y en función de la formación previa del estudiante, deberá indicar de forma expresa los complementos de formación que, en su caso, deberá realizar el doctorando.

Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de Doctorado y su desarrollo no computará a efectos de los límites temporales establecidos en el punto 2 de la presente Resolución.

4.4. Resolución de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión académica de cada programa procederá al estudio y valoración de las mismas. Para ello deberá tener en cuenta los criterios específicos contemplados en sus correspondientes memorias de verificación y que pueden consultarse en las páginas web de los programas, ya referidas en el punto 3 de la presente Resolución.

Valoradas las solicitudes, la comisión académica de cada programa elevará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía la relación de solicitantes admitidos y de excluidos.

En la relación de admitidos se deberá indicar la línea de investigación a la que se adscribe el doctorando y el tutor/director asignado. Con carácter general, la figura de director deberá ser coincidente con la de tutor. Se contempla la posibilidad de codirección, previa autorización de la comisión académica, cuando concurran razones de índole académica que así lo aconsejen.

La comisión académica de cada programa procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores de tesis y doctorandos y podrá, a su vez, proponer modificar el nombramiento de director y/o codirector de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando y director y/o codirector afectados.

El director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

5. **Matrícula de nuevo ingreso**

Una vez publicada la relación de admitidos, éstos deberán formalizar, en el plazo establecido a tal efecto, la matrícula de tutela académica por elaboración de tesis doctoral. En la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/acceso-docto>), se ofrecerá la información necesaria para dichos trámites.

La formalización de la tutela académica por elaboración de tesis doctoral para cada curso académico implica para el/a doctorando/a su reconocimiento, a todos los efectos, como estudiante de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

6. **Renovación de tutela académica**

La matrícula deberá renovarse anualmente hasta la lectura de la tesis doctoral. Aquellos doctorandos que hayan dejado transcurrir dos años académicos sin formalizar la matrícula de tutela académica, habrán decaído en sus derechos, lo que supondrá su baja definitiva en el programa de doctorado.

7. **Plazos**

Alumnado de nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 12 de septiembre al 21 de octubre de 2022
Evaluación de solicitudes de admisión	Del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2022

Publicación de valoración de méritos	15 de noviembre de 2022
Revisión o reclamación de solicitudes	16, 17 y 18 de noviembre de 2022
Publicación de lista definitiva de adjudicación	30 de noviembre de 2022
Plazo ordinario de matrícula	Del 1 al 15 de diciembre de 2022
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2023

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 17 de octubre al 15 de noviembre de 2022
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de matrícula

8. Precios públicos

Los precios públicos, tasas y deducciones aplicables serán los establecidos en el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2020), que se encuentra vigente de acuerdo con lo expresado en su disposición final primera: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/148/4.html>.

El pago correspondiente deberá realizarse mediante transferencia o ingreso en efectivo, en la siguiente cuenta bancaria de la Universidad Internacional de Andalucía:

Entidad:	La Caixa
IBAN:	ES7821009166752200074348
SWIFT:	CAIXESBBXXX

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante. La Universidad Internacional de Andalucía no considerará formalizada la matrícula hasta disponer del acuse de recibo de copia del resguardo de la transferencia. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la Universidad procederá a la anulación de oficio de la matrícula formalizada, con pérdida de los derechos académicos y administrativos inherentes y, en su caso, del importe abonado.

9. Exenciones y bonificaciones de matrícula

A los precios públicos establecidos les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan contempladas en el Decreto 106/2020, de 3 de agosto, antes mencionado, así como aquellas otras bonificaciones establecidas por la legislación aplicable.

10. Anulación de matrícula y/o devolución de los precios públicos

La anulación de la matrícula supone la cesación de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y causando baja en el programa de doctorado de que se trate.

Las solicitudes de anulación se presentarán, en impreso normalizado, dirigidas al Vicerrectorado de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, a través del Registro General de la Universidad o de cualquiera de los Registros auxiliares habilitados en cada una de sus sedes. En la solicitud se indicará la causa por la que se realiza, dentro del plazo de matrícula indicado en el punto 7 de esta Resolución, entendiéndose, como norma general, desestimadas las presentadas fuera de plazo.

Sin perjuicio de la legislación y normativa vigentes a estos efectos, las solicitudes de anulación presentadas en plazo y resueltas favorablemente darán derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de "servicios académicos", no procediendo en ningún caso la devolución en concepto de "servicios administrativos".

Una vez aceptada oficialmente la matrícula, no procederá la anulación de la misma, salvo que por causas imputables a la propia Universidad no se presten los servicios inherentes a la misma.

11. Régimen de permanencia

Serán de aplicación las normas de permanencia en estudios oficiales de Doctorado indicadas en el punto 2 de esta Resolución, así como las reflejadas en la normativa propia de la Universidad Internacional de Andalucía.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 162/2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la comisión paritaria de seguimiento por parte de la Universidad del convenio entre la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo de programas de Máster Universitario, Prácticas académicas externas y trabajos Fin de Máster.

El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y el Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía han suscrito, con fecha 12 de julio de 2022, un Convenio para el desarrollo de programas de Máster universitario, prácticas externas y trabajos fin de Máster.

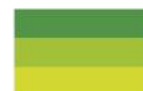
A estos efectos, el Rector ha RESUELTO designar como representantes de la Universidad Internacional en la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio suscrito al:

- Titular del Vicerrectorado de Postgrado o persona en quien delegue.
- Titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.

Asimismo, procede notificar la presente Resolución al Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.

En Sevilla a la fecha de la firma

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 167/2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra miembro del Consejo Asesor de Biomedicina de la Universidad Internacional de Andalucía al Dr. Andrés Aguilera López.

En la Resolución 28/2020, de 5 de marzo de 2020 por la que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in biomedicine" en su punto 4 se detalla la composición del Consejo Asesor en Biomedicina de la UNIA.

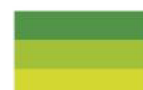
Dando cumplimiento a dicha Resolución, este Rectorado

RESUELVE

Nombrar al Dr. Andrés Aguilera López (Universidad de Sevilla, CABIMER) como miembro del Consejo Asesor en sustitución del Dr. Josep Casadesús (Departamento de Genética, Facultad de Biología, Universidad de Sevilla) fallecido recientemente.

En Sevilla a la fecha de la firma

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución Rectoral 164/2022, de 7 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Conseguir una estructura funcional de los servicios administrativos de la universidad que proporcionen un soporte a la estrategia de crecimiento y mejora, pasa ineludiblemente por una adaptación la actual que permita optimizar los recursos humanos y la relación estructura-actividad, de forma que se consigan alinear los objetivos estratégicos y los de las personas que trabajan en ella. Para ello se emprendió, como primer paso, una adaptación de la Relación de los Puestos de Trabajo en 2020.

Como parte de este proceso, lo siguiente que procede es la cobertura de los puestos de esta nueva estructura funcional con las personas que prestan sus servicios en la Universidad que refleje de una forma fiel la transformación emprendida.

Es por ello que, encontrándose vacantes y presupuestados puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/20135 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y en virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 16 n) del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso, de carácter extraordinario, para la provisión los puestos de trabajo del personal de administración y servicios por el sistema de concurso general y por el sistema de concurso específico, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión de los puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía que se detallan en Anexo I.

2. Normas de aplicación. Esta convocatoria se regirá por estas bases, el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Internacional, el Estatuto Básico del Empleado Público, por la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía, por la Ley Andaluza de Universidades y sus respectivas disposiciones de desarrollo, por el Estatuto de la UNIA y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria y sujeta a las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo, la participación en el mismo no será tomada en cuenta para lo establecido artículo 6.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de



Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2018), no computándose el plazo de dos años de permanencia en el puesto obtenido para poder participar en un próximo concurso de carácter ordinario.

Además, en el caso de las plazas con nivel de complemento de destino igual o superior a 22, que según el art. 8 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo deben cubrirse por un Concurso Específico, solo será necesario recurrir a la segunda fase del concurso, la relativa a la presentación, exposición y defensa de una memoria, en caso de concurrir a una plaza con codificación distinta, con la excepción del Código "N", a la que ocupe en la actualidad.

3. Requisitos de los Aspirantes.

3.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Subgrupos de las escalas correspondientes a las plazas que se detallan en el Anexo I, siempre que pertenezcan a escalas propias de la Universidad Internacional de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Internacional de Andalucía, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo, así como los funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicio en la Universidad Internacional de Andalucía.

4. Solicitudes, modelos y plazos.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigidas a la Gerencia de esta Universidad, se presentarán, en el plazo máximo de los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, en el Registro electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.2. En el caso de participar para las plazas previstas en el Anexo I como concurso específico, sin atender a la excepcionalidad recogida en el párrafo 3 de la base 2 de esta convocatoria, se habilita un plazo adicional de 30 días naturales, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la presentación de la memoria que se podrá realizar en los mismos lugares señalados en el párrafo anterior.

4.3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar todos los puestos convocados, para los que reúnan las condiciones y requisitos señalados, expresando el orden de preferencia del puesto de trabajo e indicando el número de orden de RPT y la denominación con que figuran los mismos; en caso de no coincidencia entre dicho número de orden y la denominación, prevalecerá siempre la denominación del puesto. La preferencia será determinante a la hora de adjudicar destinos no solicitados en primer lugar.

4.4. Los destinos, una vez adjudicados, son irrenunciables.

4.5. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de admitidos y excluidos a cada uno de los puestos de trabajo convocados, habilitándose un plazo para reclamaciones de 10 días naturales, transcurrido el cual, se efectuará la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.6. Transcurrido los citados plazos, se constituirá la Comisión de Valoración que iniciará los trabajos de valoración de los méritos alegados

5. Valoración de los méritos.

5.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud, o que invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2. A los efectos de acreditar los méritos alegados, en la solicitud de participación, las personas interesadas realizarán una autobaremación de los mismos, que será cotejada de oficio por la Sección de Gestión de Recursos Humanos, no siendo necesario aportar ningún documento acreditativo para ello, si no se requiere expresamente por esta Sección.

Podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

5.3. Para el concurso general, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo de un mes, contados desde la resolución definitiva de admitidos y excluidos, la valoración provisional de los méritos alegados, disponiendo los participantes de un plazo de 7 días hábiles para la presentación de alegaciones; transcurrido el cual se elevará a definitiva la valoración de los méritos y se elevará al Rector la propuesta de adjudicación de las plazas.

5.4. En el concurso específico, la Comisión de Valoración publicará en el plazo de un mes desde que finaliza el plazo de presentación de la Memoria, la relación provisional de los méritos correspondientes a la primera fase, disponiendo los participantes de un plazo de 7 días hábiles para presentar alegaciones, y fijará el calendario para la defensa de la memoria, que se realizará ante la Comisión de valoración en sesión pública en las fechas que se determinen en dicha resolución. Tras la defensa, en el plazo de 7 días hábiles, se determinará la puntuación final, elaborándose la propuesta de adjudicación de los puestos convocados.

5.5. En el caso de que varias personas aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá a través de sorteo en el concurso general, y atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del baremo, en el caso del concurso específico; en este último caso, de persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

6. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por la Comisión cuya composición se establecerá en la Resolución por la que se publique el listado de aspirantes admitidos.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir, cuando les afecte alguno de los motivos que regula el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.



7. Plazo de resolución.

7.1. El presente concurso se resolverá por Resolución Rectoral de la Universidad, en plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las memorias.

7.2. Dicha Resolución será publicada por los mismos medios en el que fuese publicada la convocatoria.

7.3. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes, si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

8. Normas finales.

8.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

8.2. Todos los preceptos de esta resolución que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo, como género gramatical no marcado.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

En Sevilla, a fecha de pie de firma
El Rector;

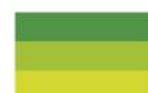
Fdo. José Ignacio García Pérez

ANEXO I

Relación de vacantes

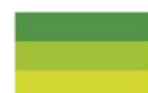
Concurso general

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SEDE	CCE	GRADO
2.9.4N	Unidad	Sevilla	C2	17
2.9.5N	Unidad	Sevilla	C2	17
2.11.1N	Unidad	La Rábida	C2	17
2.11.2N	Unidad	La Rábida	C2	17
2.17.1N	Unidad	Baeza	C2	17
3.2.N	Unidad	Sevilla	C1/C2	18
4.10.N	Unidad	Sevilla	C1/C2	18
4.11.N	Negociado	Sevilla	A2/C1	20
4.14.N	Negociado	La Rábida	A2/C1	20
7.5.1N	Negociado	Sevilla	A2/C1	20
7.5.2N	Negociado	Sevilla	A2/C1	20
7.7.1N	Negociado	La Rábida	A2/C1	20
7.7.2N	Negociado	La Rábida	A2/C1	20
7.10.N	Negociado	Baeza	A2/C1	20
14.3.1N	Negociado	La Rábida	A2/C1	20
14.3.2N	Negociado	La Rábida	A2/C1	20
14.3.3N	Negociado	La Rábida	A2/C1	20
14.6.N	Negociado	Baeza	A2/C1	20



Concurso específico

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SEDE	CCE	GRADO
2.6.N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
4.8.N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
4.12.N	Sección	La Rábida	A1/A2	25
4.13.1.N	Gestor/a	La Rábida	A2/C1	22
4.16.1.N	Gestor/a	Baeza	A2/C1	22
4.16.2.N	Gestor/a	Baeza	A2/C1	22
4.19.N	Sección	Málaga	A2/C1	25
5.1.N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
5.2.N	Sección	Sevilla	A2/C1	25/23
5.8.1.N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
6.8.2.N	Sección	Sevilla	A2/C1	25
7.3.N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
7.4.1N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
7.9.N	Sección	Baeza	A1/A2	25
8.4.N	Sección	Málaga	A1/A2	25
8.6.N	Sección	Málaga	A2/C1	25/23
4.23.2. N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
10.2.N	Sección	Sevilla	A1/A2	25
14.5.N	Sección	Baeza	A1/A2	25



ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía.

DATOS DEL FUNCIONARIO:	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:	
Grupo/Subgrupo:	
Grado Consolidado:	
Situación Administrativa:	
Destino Actual:	
Denominación del Puesto de Trabajo actual:	
Fecha de posesión en dicho puesto:	
Puesto/s a los que concursa por orden de prioridad:	
Núm. Orden	Denominación de la Plaza:
Núm. Orden	Denominación de la Plaza:
Núm. Orden	Denominación de la Plaza:

MÉRITOS QUE ACREDITA	PUNTOS	Reservado comisión
A) Antigüedad		
B) Grado Personal Consolidado		
En nivel superior o igual al del puesto consolidado		
En nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado		
En nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado		
C) Titulación Académica		
D) Pertenencia a cuerpo o escala		
E) Experiencia profesional		
F) Formación		
TOTAL PUNTUACIÓN		

Lugar y fecha:

Fdo.

Att. Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.



ANEXO III

Primera Fase

A. Antigüedad: hasta 20 puntos.

La antigüedad se valorará 1 punto por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía, o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

B. Grado personal consolidado: puntos máximos: 10.

Por tener un grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado, diez puntos.
Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado, ocho puntos.

Por tener un grado personal inferior tres o más niveles del puesto solicitado, seis puntos.

C. Titulación Académica: hasta 7 puntos.

Se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel académico que el aspirante posea, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Doctorado o Máster: 7 puntos
- Licenciado, Ingeniero Arquitecto o Grado: 5 puntos.
- Diplomado Ingeniería o Arquitectura Técnica: 3 puntos.

D. Pertenencia a Cuerpo o Escala: hasta 15 puntos.

En los casos de puesto de trabajo para cuyo acceso se posibilite la pertenencia a más de un Cuerpo o Escala:

1. Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Grupo Superior 15 puntos.
2. Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Grupo inferior: 0 puntos

En los puestos de trabajo cuyo acceso se exija la pertenencia a un solo Cuerpo o Escala, todos los aspirantes obtendrán la puntuación de 15 puntos.

E. Experiencia profesional: hasta 15 puntos.

- Por cada año o fracción de desempeño del mismo puesto de trabajo que el ofertado, sin el código N: 2 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma sección o estructura similar: 1.5 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma Área funcional: 1 punto. A efectos de este apartado se considerará que



existen tres áreas funcionales: de Administración General, de Informática y TIC y el Área de Biblioteca.

F. Trabajo desarrollado. Puntos máximos: 20.

En este apartado se valorará el nivel de complemento de destino que tenga asignado el puesto de trabajo que ocupa el funcionario en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Puesto de trabajo de nivel superior o igual al de la plaza convocada: 20 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en un punto al de la plaza convocada: 17 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en dos puntos al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en tres puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cuatro puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cinco o más puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.

G. Formación. Puntos máximos: 15.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones del puesto a que se aspira idiomas acreditados

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0.25 puntos. Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa.
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0.25 puntos.
- Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.



Segunda Fase

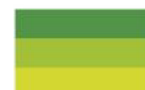
Esta fase consistirá en la presentación de una Memoria y la exposición y defensa de la misma, valorándose por la Comisión de Valoración del Concurso, entre otros aspectos, el conocimiento del puesto de trabajo, la evaluación de las competencias y del desempeño, la estructura de la memoria, las propuestas de mejora, la claridad expositiva de la memoria y la defensa de la misma, asignando una puntuación máxima de:

- 50 puntos, caso de puestos de nivel 25 ó superior
- 30 para puestos de nivel 22 a 24 valorando,

La Memoria consistirá en la presentación, por parte de los candidatos, de un documento de extensión de 25 páginas como mínimo y 30 como máximo, tamaño de fuente 11 puntos, con índice y paginada, en formato electrónico, PDF

Para poder obtener la plaza, el aspirante deberá obtener en esta segunda fase, como mínimo

- 25 puntos, caso de puestos de nivel 25 ó superior
- 20 para puestos de nivel 22 a 24



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 166/22 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convoca la tercera edición del "Premio Unia-Digital a la Investigación". (Código BNDS 647757)

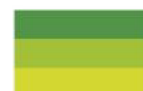
La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo de la sociedad digital y conforme a sus Estatutos, tomó la iniciativa, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, de crear un Premio de Investigación sobre la transformación digital de nuestra sociedad, abierta a los distintos temas que cabe englobar bajo este epígrafe: digitalización de procesos, de actividades, de instituciones, de formatos de comunicación, de gestión y almacenamiento de datos, de empresas e industrias, etc. En definitiva, se trata de fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas; Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura.

La Tercera Edición del "**Premio UNIA Digital**" está dirigida al reconocimiento de la investigación desarrollada a partir de Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad, que hayan sido ya defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria y hayan generado publicaciones científicas relevantes. Su objeto es pues, premiar los mejores trabajos publicados a partir de la tesis, fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

El premio se enmarca en el Objetivo 17 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, relativo a la *Promoción de la investigación en el ámbito de la digitalización*. De acuerdo a estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 por el que se instaura el "Premio UNIA DIGITAL a la Investigación", ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.- Convocar la Tercera Edición del "Premio UNIA-DIGITAL a la investigación", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

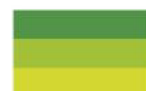
Segundo.- El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3013 5000 226.08, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA TERCERA EDICIÓN DEL "PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN".

Primera.- Objeto.

El Premio tiene por objeto premiar los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la **transformación digital de la sociedad**, defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, así como fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera.- Procedimiento de Concesión.

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Cuarta.- Cuantía del premio y compatibilidad.

1. El Premio será único y tendrá una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos, aunque podrán concederse un máximo de dos accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas.
2. El premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.
3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, las personas beneficiarias de accésits, a:
 - Organizar y dirigir durante el año 2023, de acuerdo a la normativa de la UNIA, un workshop internacional relacionado con la temática por la que ha recibido el Premio.
 - Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.

Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.

1. Podrán beneficiarse del premio objeto de esta convocatoria autores y autoras de Tesis Doctorales, conforme a los siguientes requisitos:
 - Haber desarrollado la tesis dentro de un Programa de Doctorado cursado en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
 - Haber defendido el trabajo dentro de los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, obteniendo la máxima calificación.



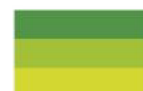
- Que la temática del trabajo presentado se ajuste a la establecida en esta Convocatoria.
 - Aceptar las reglas que rigen la convocatoria.
 - Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.
2. Las personas premiadas realizarán una declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los trabajos, así como sobre su contribución a los mismos en el caso de artículos colectivos derivados de la tesis. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.
3. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si el Premio se adjudica a otro candidato o bien se deja desierto.

Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará desde el día de su publicación hasta el **hasta el día 20 de octubre de 2022** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).
2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la aplicación que se anuncie en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es), cumplimentando el formulario electrónico y aportando los documentos exigidos a través de la mencionada aplicación informática.
3. El formulario electrónico de solicitud contendrá la siguiente información:
- a) Datos identificativos del autor o autora de la Tesis.
 - b) Datos identificativos de la Tesis (título, fecha de defensa, calificación) y del Programa de Doctorado.
 - c) Datos identificativos de la persona que ha dirigido la Tesis Doctoral.
 - d) Relación de publicaciones científicas derivadas de la Tesis, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de las mismas, incluyendo indicios de calidad, número de citas recibidas y especificando, para cada publicación, si la persona que se presenta como candidato al Premio es el investigador o investigadora principal.
4. Asimismo, a través de la aplicación se deberá adjuntar la siguiente documentación:
- a) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas). Se puede incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
 - b) Enlaces web o documentos pdf relativos a la Tesis y trabajos de investigación derivados.

Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por:
- El Rector de la UNIA o persona en quien delegue, actuará como Presidente de la Comisión.
 - Entre dos y cuatro investigadoras e investigadores de reconocido prestigio y expertas en el área y/o en análisis bibliométricos.
- La composición de la Comisión no se hará pública antes de la Resolución del Premio.



2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de octubre de 2022.
3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la Resolución del Premio.
4. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
5. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
6. La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los siguientes criterios: (a) Adecuación de los trabajos publicados a la temática de la convocatoria; (b) Alcance y calidad del medio en el que se difunde la investigación derivada de la tesis, tomando como referencia los indicadores bibliométricos habituales (v.g. índice de impacto, Eigenfactor); (c) Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación y el número de autores; y (d) Relevancia de la contribución del solicitante en la investigación publicada (si es o no el autor principal).
7. El Premio podrá ser declarado desierto.

Octava.- Concesión del premio.

1. La concesión del Premio se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando el mismo a la persona elegida por la Comisión de Evaluación.
2. La UNIA hará pública la concesión del Premio a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona ganadora. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a los premiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La UNIA abonará el importe del Premio en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación del Premio.
4. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.

Novena.- Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando:

- Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

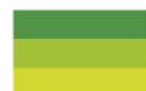
Resolución Rectoral 168/2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica la Resolución Rectoral 144/22 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convoca el Certamen Unia Música Abierta 2022. (Código BDNS 639103)

En la Resolución 144/2022, se detallan las bases de la convocatoria del X Certamen UNIA Música Abierta 2022. En su CLÁUSULA SEXTA.- Inscripción, plazo y documentación a presentar, uno de los requisitos es presentar "Declaración Jurada de que los temas musicales cumplen con el requisito de libre licencia o creative commons." Dicho requisito está limitando la posibilidad de participación por lo que, una vez escuchados a los organizadores y por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 9 de septiembre de 2022

Este Rectorado RESUELVE

Eliminar de la convocatoria el requisito de presentar "Declaración Jurada de que los temas musicales cumplen con el requisito de libre licencia o creative commons" y ampliar el plazo de presentación de candidaturas hasta el próximo 26 de septiembre de 2022.

En Sevilla a la fecha de la firma
EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



VII. ANUNCIOS Y OTROS

Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Memoria de verificación del título oficial de Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía.

Fecha de publicación:
Miércoles, 07 Septiembre 2022

Enlace a la Web: <https://www.unia.es/es/sede-electronica/tablon/item/memoria-de-verificacion-del-titulo-oficial-de-master-universitario-en-tecnologia-educativa>

- Memoria de verificación del título oficial de Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía.

Fecha de publicación:
Martes, 06 Septiembre 2022

Enlace a la Web: <https://www.unia.es/es/sede-electronica/tablon/item/memoria-de-verificacion-del-titulo-oficial-de-master-universitario-en-metodos-avanzados-en-conservacion-y-restauracion-de-bienes-culturales>

